



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO DOS: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día siete de mayo del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES; DINORA URRUTIA FLORES; CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA; RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO; y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA; sin contar con la presencia del doctor JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, cuarto regidor propietario, por encontrarse mal de salud, por lo que asume como propietaria GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ; y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN; HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO; e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la primera Sesión Ordinaria de Concejo y de conformidad al artículo treinta y seis del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce,

ACUERDA: I. Aprobar la apertura de Cuenta Corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$747,847.68) la cual se denominará “AMLP FODES-Libre Disponibilidad/DL08”. Se establece como regla de firmas indispensable la del tesorero municipal Jose Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser la de la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal, o el señor Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro y catorce,

ACUERDA: Nombrar a partir este momento, a propuesta de la Alcaldesa Municipal, como nuevos administradores y encargados de las cuentas bancarias, a fin de que administren la erogación de fondos de dichas cuentas, quienes deben ejercer dicha



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



función con las facultades y obligaciones de un buen administrador, según el detalle siguiente:

TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ACTUAL	ADMINISTRADOR O ENCARGADO
Corriente	100-450-800519-8	AMLPA, Apoyo a la Mujer en el Municipio de La Palma 2021	\$ 41.00	Aracely Esmeralda Solís de Granados
Corriente	100-450-800518-0	AMLPA, Apoyo al Deporte en el Municipio de La Palma 2021	\$ 24.15	Moisés Isaac Erroa Ramos
Corriente	100-450-800517-1	AMLPA, Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, en el Municipio de La Palma 2021	\$ -	Herbert Antonio Vásquez Portillo
Corriente	100-450-800514-7	AMLPA, Mejoramiento de Caminos Rurales en el Municipio de La Palma 2021	\$ 30.40	Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez
Corriente	100-450-800513-9	AMLPA, Mantenimiento y Reparación de Planta de Tratamiento de Aguas Negras en el Municipio de La Palma 2021	\$ 22.00	Herbert Antonio Vásquez Portillo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Corriente	100-450-800512-0	AMLPL, Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021	\$ 268.40	Denys Alexander Solís Portillo
Corriente	100-450-800509-0	AMLPL, Reparación de Base y Capa de Concreto en Calle Principal Caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma	\$ 13.02	Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez
Corriente	100-450-800471-0	AMLPL, Mejoramiento de Caminos Rurales 2020	\$ 36.00	Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez
Corriente	100-450-800466-3	AMLPL, Apoyo al Arte, Cultura y Turismo del Municipio, La Palma 2020	\$ -	Aracely Esmeralda Solís de Granados
Corriente	100-450-800465-5	AMLPL, Apoyo a Personas de Escasos Recursos Económicos, La Palma, 2020	\$ 44.20	Aracely Esmeralda Solís de Granados
Corriente	100-450-800457-4	AMLPL, Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, La Palma 2020	\$ 31.00	Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Corriente	100-450-800456-6	AMLP, Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada, La Palma 2020	\$ 39.42	Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez
Corriente	100-450-800455-8	AMLP, Reparación y Mantenimiento de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio, La Palma 2020	\$ 70.14	Herbert Antonio Vásquez Portillo
Corriente	100-450-800453-1	AMLP, Apoyo a la Agricultura del Municipio, La Palma 2020	\$ 52.44	Denys Alexander Solís Portillo
Corriente	100-450-800442-6	AMLP, Apoyo a la Educación del Municipio, La Palma 2020	\$ 18.25	Ana Rosa Vargas Santamaría
Corriente	100-450-800441-8	AMLP, Apoyo a la Niñez y la Adolescencia en el Municipio, La Palma 2020	\$ 3.39	Ana Rosa Vargas Santamaría
Corriente	100-450-800440-0	AMLP, Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Municipalidad, La Palma 2020	\$ 35.52	José Miguel Mendoza Gutiérrez



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Corriente	100-450-800439-6	AMLP, Apoyo a la Mujer en el Municipio, La Palma 2020	\$ 46.75	Aracely Esmeralda Solís de Granados
Corriente	100-450-800438-8	AMLP, Apoyo al Deporte del Municipio, La Palma 2020	\$ 50.40	Moisés Isaac Erroa Ramos
Corriente	100-450-800417-5	AMLP, Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio, La Palma 2020	\$ 125.79	Herbert Antonio Vásquez Portillo
Corriente	100-450-800416-7	AMLP, Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2020	\$ 52.51	Denys Alexander Solís Portillo
Corriente	100-450-800415-9	AMLP, Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, en el Municipio de La Palma 2020	\$ 70.85	Herbert Antonio Vásquez Portillo
Corriente	100-450-800485.0	AMLP, Techado y Obras de Protección de Cancha de Basketball, Cantón El Túnel, Municipio de La Palma.	\$ 46.97	Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez
Corriente	100-450-800484-1	AMLP, Mejoramiento de Tramos de Calle Principal,	\$ 56.35	Oscar Mauricio García Dubon



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



		Caserío Caballero, Cantón El Gramal, La Palma, Chalatenango.		
Corriente	100-450-800483-3	AMLP, Mejoramiento de Calles Principales del Barrio El Transito y Evacuación de Aguas Lluvias en Cancha de Basketball.	\$28.20	Oscar Mauricio García Dubon
Ahorros	200-450-803282-2	AMLP Fondos Decreto Legislativo 650/GOES/Emergencias	\$270.68	Ana Rosa Vargas Santamaría
Corriente	100-450-800495-7	AMLP, Fondos DL703- /GOES/Pandemia Covid19.	\$68.36	Ana Rosa Vargas Santamaría
Corriente	100-450-800470-1	AMLP, Fondos DL650/GOES/ Tormenta Tropical Amanda.	\$635.99	Herbert Antonio Vásquez Portillo
Corriente	100-450-800469-8	AMLP, Fondos DL650/GOES/Pandemia Covid19.	\$2,470.61	Ana Rosa Vargas Santamaría

En el presente acuerdo ha votado a favor la señora Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Alfredo Alvarado Peña, no así Gladis Morena Hernández de Vásquez, quien en la presente sesión actúa como suplente de Jose Osvaldo Aguilar Rosa, por no encontrarse presente por motivos de salud, Ronaldo Alberto Guevara Erazo y Nehemías Uriel Flores Santamaría, quienes solicitaron salvar su voto, por las razones siguientes: a) La licenciada Gladis Morena Hernández de Vásquez, Ronaldo Alberto Guevara Erazo y Nehemías Uriel Flores Santamaría manifiestan no estar de acuerdo con el nombramiento de administradora de Ana Rosa Vargas Santamaría, de la Cuenta Corriente 100-450-800441-8, AMLP, Apoyo a la Niñez y la Adolescencia en el Municipio, La Palma 2020, con un saldo actual de \$3.39, por ser el señor Wilber Geovany Alemán Menjivar el Jefe de la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia y consideran que sería la persona más idónea para desempeñar el cargo. b) El señor Nehemías Uriel Flores Santamaría, manifiesta no estar de acuerdo con el nombramiento de administradora de Aracely Esmeralda Solís de Granados, de la Cuenta Corriente 100-450-800466-3, AMLP, Apoyo al Arte, Cultura y Turismo del Municipio, La Palma 2020, con un saldo actual de \$ 0.00, por considerar que la persona indicada para administrar la misma debería continuar siendo la anterior administradora Roxana Yaneth Gutiérrez Alvarado. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A Aracely Esmeralda Solís de Granados, Ana Rosa Vargas Santamaría, Herbert Antonio Vásquez Portillo, Moisés Isaac Erroa Ramos, Jose Miguel Mendoza Gutiérrez, Denys Alexander Solís Portillo, Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez, Oscar Mauricio



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



García Dubon, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por un monto de TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,169.74), el cual a la fecha se encuentra en mora, dicho monto será erogado de la cuenta “AMLP FODES-Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para recibir Currículos Vitae, de los ciudadanos de La Palma, interesados en aplicar a DOS PLAZAS, una plaza de tiempo completo devengando un salario de TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$310.00), y una plaza de medio tiempo, devengando un salario de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$155.00) destinadas para el cobro por el uso y realizar la limpieza de los servicios sanitarios municipales ubicados en el Parque Municipal y en el Mercado Municipal de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



esta ciudad. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal,

ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para recibir Ofertas de Prestación de Servicios de Camiones que serán utilizados para la recolección de desechos sólidos de todo el municipio, estableciendo que deben solicitar las ofertas por cada una de las rutas en las que se brinda el servicio de recolección de desechos sólidos. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 número 3 y 30 número 9 y 16, 51, literal a) del Código Municipal, y 71 y 72 literal J de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. CONSIDERANDO: I) El Plan de Trabajo de Auditoría Interna presentado para el 01 de junio al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, por el Lic. Héctor Aquiles Martínez. II) La Finalización de su contrato anterior, que se encuentra vigente hasta el treinta de abril del presente año. Por lo tanto, **ACUERDA:** I. Autorizar a la Alcaldesa Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, que suscriba contrato de prestación de servicios profesionales de auditoría interna, con el Licenciado Héctor



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Aquiles Martínez Alvarado como Auditor Interno de la Municipalidad, por el plazo de siete meses, contados a partir del día primero de junio de dos mil veintiuno, hasta el de treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, devengando en concepto de honorarios, la cantidad de QUINIENTOS DOLARES MENSUALES, menos descuentos de ley; II. Autorizar a la Alcaldesa Municipal, para que verifique y autorice las cláusulas del respectivo contrato. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Licenciado Héctor Aquiles Martínez, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 93 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la apertura del fondo circulante mensual y reintegrable las veces que sea necesario por la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00). II) Se asigna para su manejo a Marielos Abigail Rodríguez Hernández, quien deberá respetar el techo de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00) a erogar por cada operación, así mismo deberá documentar todos los desembolsos para efectos de los reintegrados que solicite. III) Se autoriza al Tesorero Municipal para que dicho fondo sea erogado de la Cuenta Corriente “AMLPL FODES - Libre Disponibilidad/DL08” CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A Marielos Abigail Rodríguez Hernández y al Tesorero Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO OCHO: El concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar como representantes del Concejo Municipal de La Palma, en el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para el periodo del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, a las siguientes personas: 1) Erick Yovany Carreros Flores, Primer Regidor Propietario, para que integre dicho comité como Propietario; y 2) Héctor Javier Castellanos Castro, Segundo Regidor Suplente, para que integre dicho comité como Suplente, cuyos cargos serán ejercidos Ad Honorem, y con el apoyo técnico del Licenciado Wilber Geovany Alemán, Jefe de la Unidad Municipal de la Niñez y Adolescencia. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A Erick Yovany Carreros Flores, Héctor Javier Castellanos Castro y a la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de sus de las facultades legales que le confieren el artículo treinta numeral catorce y dándole cumplimiento al artículo cuarenta y ocho numeral segundo del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Alcaldesa para que pueda gestionar y suscribir convenios de cooperación institucional con cualquier Institución ya sea Pública o Privada, Organizaciones no Gubernamentales, con el objeto de traer cooperación para el municipio. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral dieciséis del Código Municipal,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 30 número dieciséis, del Código Municipal es facultad de este Concejo Municipal designar apoderados judiciales o extrajudiciales para que asuman la representación judicial y extrajudicial del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Sindico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos y en relación con el artículo 71 literal “j” de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación a contratación directa incluye la contratación de profesionales especializados entre los cuales están los servicios de abogados, mediadores ente otros, por lo que conforme a estas facultades legales, **ACUERDA: I)** Designar y nombrar como Apoderado General Judicial con cláusula Especial, al Licenciado JOSE REINERIO CARRANZA, quien es de cincuenta y cinco años de edad, Abogado y Notario, [REDACTED], con documento único de identidad número [REDACTED], con número de identificación tributaria [REDACTED], para que asuma la representación judicial y extrajudicial del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, en cualquier situación o asunto en que se tenga interés por parte del Municipio. **II)** Autorizar y facultar a la señora Alcaldesa Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA, para que en nombre y representación de la Municipalidad y del Concejo Municipal, suscriba, firme y otorgue el respectivo Poder General Judicial con cláusula especial a favor del Licenciado JOSE REINERIO CARRANZA, ante el notario respectivo, facultándole para que establezca las cláusulas del poder. **III)** Designar y nombrar como Apoderado General Judicial con cláusula Especial, al Licenciado JOSE REINERIO CARRANZA, de generales ya relacionadas, para que asuma la representación judicial y extrajudicial del Concejo Municipal, del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, en cualquier situación o asunto en que se tenga interés por parte de este Concejo, bien como demandante o demandados en procesos o diligencias judiciales o administrativas o ante organismos o empresas del sector privado. **IV)** Autorizar y facultar a la señora Alcaldesa Municipal SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, suscriba, firme y otorgue el respectivo Poder General Judicial con cláusula especial a favor del Licenciado JOSE REINERIO CARRANZA, ante el notario respectivo, facultándole para que establezca las cláusulas del mismo. **V)** Gírense las instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones institucional para que contrate los servicios notariales para la elaboración de los poderes relacionados. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Alcaldesa Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, y al Licenciado Jose Reinerio Carranza.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral dieciséis del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que cotice la prestación de Servicios Notariales, para la elaboración de Poder General Judicial con Clausula Especial. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral catorce y diecisiete del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Alcaldesa Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que juntamente con el Apoderado General Judicial y Especial de la Municipalidad, Licenciado Jose Reinerio Carranza, realice las gestiones correspondientes a efecto de llegar a una conciliación con el señor Job Omar Alvarenga Escalón, pudiendo establecer clausulas y condiciones y suscribir acta notarial o convenio de conciliación, con el objeto que dicho señor desista de la demanda interpuesta en contra de la Municipalidad de La Palma. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, y al Licenciado Jose Reinerio Carranza.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral catorce del Código Municipal,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDA: Ordenar el Cierre Total del Parque Central de La Palma, del Parque del Barrio San Antonio, de La Palma, y del Mirador Turístico ubicado en Barrio La Cruz, con el objeto de salvaguardar la salud de la población del Municipio de La Palma, debido a que han incrementado considerablemente los casos de personas que han dado positivo al virus COVID - 19. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, y de conformidad al artículo treinta numeral cinco del Código Municipal,

ACUERDA: Ordenar a la Unidad de Proyección Social que verifique el Programa de Becas otorgadas por la Municipalidad a los jóvenes para sus estudios de nivel superior, que solicite a los becarios un informe de su desempeño estudiantil y posteriormente dicha unidad emita un informe al Concejo para la evaluación de las becas de cada uno de los jóvenes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyección Social.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numeral catorce del Código Municipal, y en atención a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal 12 de Octubre, del Cantón El Gramal, del municipio de La Palma, Chalatenango (ADECOC), de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno

ACUERDA: A efecto de darle trámite a la solicitud de instalación de seis lámparas de alumbrado público, se requiere que la Asociación de Desarrollo Comunal 12 de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Octubre, del Cantón El Gramal, del municipio de La Palma, Chalatenango (ADECOC), presente, certificación de Acta de Asamblea General de dicha Asociación, en la cual se exprese: I) Que acuerdan que la ADESCO aportará la mano de obra para la instalación de las seis lámparas; II) Que están de acuerdo en pagar el impuesto respectivo de acuerdo a la cantidad de metros que iluminara cada lámpara; III) Anexar hoja de firmas de la comunidad como comprobante de la aceptación del aporte de mano de obra y del impuesto respectivo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Asociación de Desarrollo Comunal 12 de Octubre, del Cantón El Gramal, del municipio de La Palma, Chalatenango (ADECOC).

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numeral catorce del Código Municipal, y en atención a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Bella Vista, Cantón Los Planes, (ADESCOLP CBV), de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno **ACUERDA:** A efecto de darle trámite a la solicitud de instalación de ocho lámparas de alumbrado público, se requiere que la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Bella Vista, Cantón Los Planes, (ADESCOLP CBV), presente, certificación de Acta de Asamblea General de dicha Asociación, en la cual se exprese: I) Que acuerdan que la ADESCO aportará la mano de obra para la instalación de las lámparas; II) Que están de acuerdo en pagar el impuesto respectivo de acuerdo a la cantidad de metros que iluminara cada lámpara; III) Anexar hoja de firmas de la comunidad como comprobante de la aceptación del



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



aporte de mano de obra y del impuesto respectivo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Bella Vista, Cantón Los Planes, (ADESCOLP CBV).

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numeral catorce del Código Municipal, y en atención a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Cumbres del Gramal, (ADESCOCCG), de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno; **ACUERDA:** Denegar la solicitud de Ampliación del desvío de la calle principal hacia el Caserío Las Guaras, en razón de que se creará un Plan Estratégico de Ampliación y Mantenimiento de Calles, en el cual se evaluarán todas las calles del municipio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Cumbres del Gramal, (ADESCOCCG).

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numeral catorce del Código Municipal, y en atención a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal de Loma Larga, (ADESCOLOLA), de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno; **ACUERDA:** Denegar la solicitud de quince tablonces de veinte metros de largo y de veinticuatro centímetros de ancho, en razón de que no se expone que obras de mantenimiento son las que se realizaran en la comunidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Asociación de Desarrollo Comunal de Loma Larga, (ADESCOLOLA).



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numeral catorce del Código Municipal, y en atención a la solicitud del Instituto Nacional de La Palma, departamento de Chalatenango, de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno; **ACUERDA:** Denegar la solicitud de doscientos cincuenta recuerdos para las madres de familia de dicha institución, en razón de que con el objeto de guardar las medidas de bioseguridad por los altos índices de contagio de COVID – 19, en el Municipio, se recomienda no hacer ningún tipo de celebración en ninguna institución, y de parte de la Alcaldesa y su Concejo Municipal ya se realizó la entrega de un estímulo a todas las madres del municipio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la directora del Instituto Nacional de La Palma (INAP) Edyth Yaqueli Guevara de Valdivieso.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numeral catorce del Código Municipal, y en atención a la solicitud del Centro Escolar Caserío Bella Vista, Cantón Los Planes, del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno; **ACUERDA:** Crear una comisión integrada por el Síndico Municipal de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, y el Jefe de la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos, para que se hagan presente al Centro Escolar en Caserío Bella Vista, Cantón Los Planes, del municipio de La Palma, a realizar una inspección del inmueble y presentar un informe a este Concejo. CERTIFIQUESE Y



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



COMUNIQUESE. Al director del Centro Escolar Caserío Bella Vista, Cantón Los Planes, del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, Luis Enrique Rivera Cruz.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud de Personal Docente y Concejo Directivo Escolar de Centro Escolar Cantón San Jose El Túnel, quienes hacen del conocimiento que el centro escolar tiene un centro de cómputo completo con acceso a Internet, y actualmente cuenta con 143 estudiantes activos desde parvularia hasta noveno grado, por lo que solicitan que se cubra un Técnico para la Enseñanza de Informática y que esta municipalidad les apoye con el pago del mismo, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con la contratación de maestro solicitado se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para iniciar proceso de elaboración de contrato a favor de Heber Alexander Bolainez Díaz y al Tesorero Municipal erogar la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 300.00), a partir de mayo hasta noviembre del año dos mil veintiuno, erogación que saldrá de la carpeta “AMLPL, Apoyo a la Educación del Municipio, La Palma 2020”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud del Personal Docente y Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío El Zarzal quienes requieren el aporte económico del pago mensual de la maestra María Yolanda Alvarado Solís, Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primer y Segundo Ciclo, quien atiende el tercer y cuarto grado a tiempo completo, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con la contratación de maestro solicitado se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para iniciar proceso de elaboración de contrato a favor de la Licenciada María Yolanda Alvarado de González, Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclo, y al Tesorero Municipal erogar la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 300.00), a partir de mayo hasta noviembre del año dos mil veintiuno, erogación que saldrá de la carpeta “AMLP, Apoyo a la Educación del Municipio, La Palma 2020”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud del Personal Docente y Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar del Caserío Guayabito, Cantón Los Horcones, quienes requieren el aporte económico del pago mensual del



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Licenciado Roberto Carlos Lemus Reyes, Licenciado en Ciencias de la Educación, quien labora como docente de computación en todos los niveles, ejerce como profesor de matemáticas en tercer ciclo y es el encargado del Huerto Escolar, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con la contratación de maestro solicitado se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para iniciar proceso de elaboración de contrato a favor del Licenciado Roberto Carlos Lemus Reyes, Licenciado en Ciencias de la Educación, y al Tesorero Municipal erogar la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 300.00), a partir de mayo hasta noviembre del año dos mil veintiuno, erogación que saldrá de la carpeta “AMLP, Apoyo a la Educación del Municipio, La Palma 2020”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud de la señora Ana Marina Villanueva Hernández, de ayuda socioeconómica para su hija Fátima de los Ángeles Villanueva, la cual consiste en un aporte mensual de leche, toallas húmedas para aseo personal, y pampers talla M para adulto, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Ordenar a la Unidad de Proyección Social que realice un estudio de las condiciones y recursos económicos con los que cuenta la señora Ana Marina Villanueva Hernández y su hija Fátima de los Ángeles Villanueva, así como también



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



que verifique si existe la factibilidad de proporcionar la ayuda a dicha señora por parte de la municipalidad conforme al presupuesto vigente y rinda un informe de ello a este concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyección Social.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud de la señora Juana Antonia Landaverde Santamaría, de donación de una plancha para servicio sanitario de fosa y tres laminas para el techo de dicho servicio sanitario, ante ello este concejo,

ACUERDA: Denegar la solicitud realizada por la señora Juana Antonia Landaverde Santamaría, en razón de que la Municipalidad actualmente no cuenta con fondos para apoyar dicha solicitud. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la señora Juana Antonia Landaverde Santamaría.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal,

ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice Ofertas de Prestación de Servicios de Mantenimiento de Aires Acondicionados. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal,

ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice Ofertas de Prestación de Servicios de Mantenimiento de Computadoras, Impresoras y todo el equipo técnico de las Oficinas Administrativas de la Alcaldía Municipal de La Palma. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta numeral catorce del Código Municipal,

ACUERDA: Apoyar con el recurso que posee actualmente la municipalidad, para la reparación de todos los puentes Hamacas, que hay en el municipio, y en caso de no lograr cubrirlos todos, darle prioridad a los que se encuentran en mayor estado de deterioro. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Servicios Generales.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral cuatro y treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realice la compra de cinco mil rosas naturales por una cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se cancelaran a nombre de Ada Verónica



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Guevara Clavel, en concepto de suministro de rosas y que dichos fondos se eroguen de la carpeta “AMLP FODES-Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral cuatro y treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que cotice la Compra de un Regulador o Convertidor de Energía de 3,000W, con sus respectivos cables de conexión, para poder instalarlo en un vehículo automotor propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral cinco y treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que cotice la Compra de una Bomba de Agua, con sus respectivos accesorios, para instalarla en el sistema de sanitización del Mercado Municipal y poder hacer efectivos los protocolos de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



bioseguridad para el ingreso de las personas al mercado municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago del Recibo de la Energía Eléctrica, por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,373.53), el cual a la fecha se encuentra en mora, dicho monto será erogado de la cuenta “AMLP FODES-Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____
LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____
LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____
ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

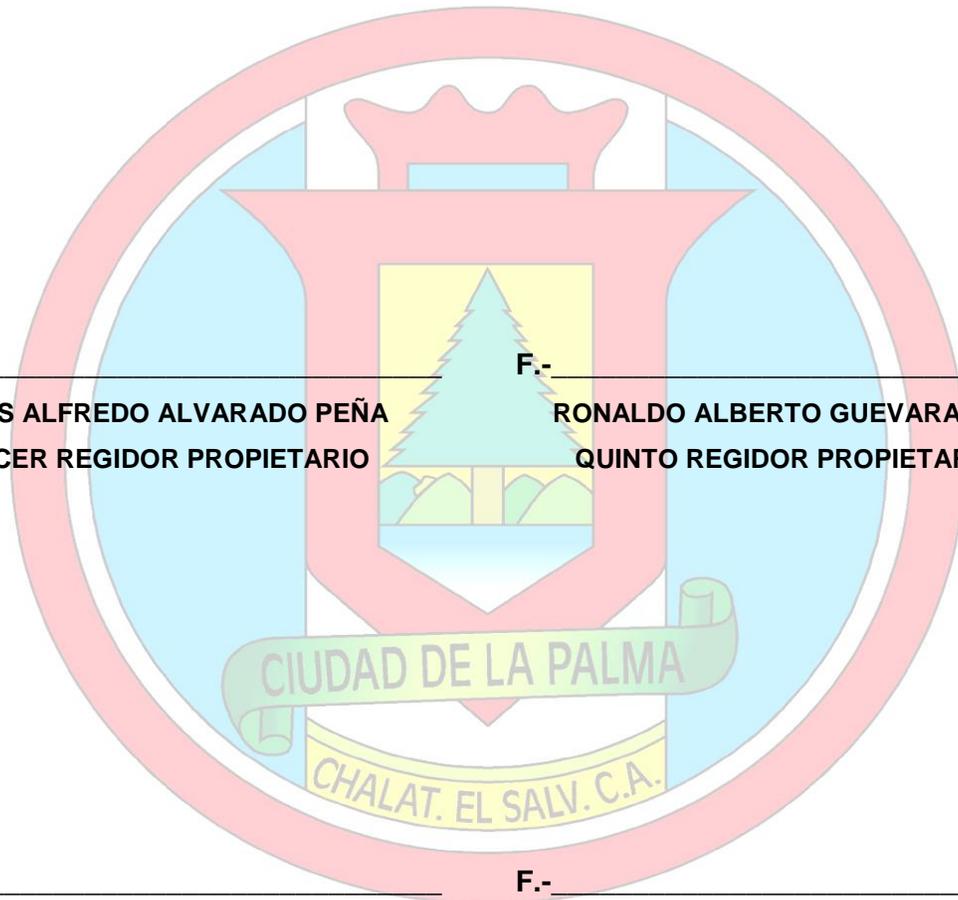
F.- _____
DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____
CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____
RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____
NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____
JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE



F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL